

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

321**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 170 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rocío Tonato Toasa contra la empresa “Mobel Infantil, SCP” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de 25 de enero de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por, doña Rocío Tonato Toasa, contra “Mobel Infantil, SCP” y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora 3.235,20 euros más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobel Infantil, SCP”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.361/11)